



00000002

1 N U M E R O : 373/89. -----  
2 CONSTITUCION DE UNA COMPA--  
3 ÑIA ANONIMA DENOMINADA NA--  
4 CIA CONTROL INTERNACIONAL --  
5 DEL ECUADOR C. A. . -----  
6 C U A N T I A : S/. 2.000.000,00. -----  
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO  
9 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE  
10 MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL --  
11 QUEZ A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GLIA--  
12 YAQUIL, COMPARECEN : -----  
13 a ) EL SEÑOR DON JORGE CANELOS MOLINEROS, QUIEN DE--  
14 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR  
15 SUS PROPIOS DERECHOS; -----  
16 b ) EL SEÑOR DON FIDEL ERNESTO CANELOS DELGADO, QUIEN  
17 DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR  
18 SUS PROPIOS DERECHOS; -----  
19 c ) EL SEÑOR DON JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO ,  
20 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIAN--  
21 TE, POR SUS PROPIOS DERECHOS; -----  
22 d ) EL SEÑOR ANGEL AURELIO GARCIA CABRERA, QUIEN  
23 DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR  
24 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----  
25 e ) EL SEÑOR DON FREDDY VARAS CANELOS, QUIEN DE--  
26 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR  
27 SUS PROPIOS DERECHOS. -----  
28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA  
2 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-  
3 TADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE  
4 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-  
5 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE " CONSTITUCION DE UNA  
6 COMPANIA ANONIMA ", SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS  
7 ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MA-  
8 NERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME  
9 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

10 " SEÑOR NOTARIO : -----  
11 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO  
12 SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA CONSTITU-  
13 CION DE UNA COMPANIA ANONIMA Y MAS DECLARACIONES Y  
14 CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TENDR DE LAS SI-  
15 GUIENTES CLAUSULAS : -----

16 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES. -----  
17 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-  
18 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR  
19 LA COMPANIA ANONIMA NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL  
20 ECUADOR C. A., LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, DOMICILIOS  
21 Y NACIONALIDADES SON LOS QUE SE EXPRESAN A CONTI-  
22 NUACION : a ) JORGE CANELOS MOLINEROS, DE NACIONALI-  
23 DAD ECUATORIANO Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; b ) FI-  
24 DEL ERNESTO CANELOS DELGADO, DE NACIONALIDAD ECUATO-  
25 RIANO Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; c ) JORGE MAURI -  
26 CID CANELOS DELGADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO Y  
27 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; d ) ANGEL AURELIO GARCIA  
28 CABRERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO Y DOMICILIADO EN



1 GUAYAQUIL; Y, e ) FREDDY VARAS CANELOS, DE NACIONA-  
2 LIDAD ECUATORIANO Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL. -----  
3 C L A U S U L A S E G U N D A : -----  
4 LOS FUNDADORES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTE-  
5 CEDEN HAN APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO QUE FORMA  
6 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.  
7 \* ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA NACUA CONTROL  
8 INTERNACIONAL DEL ECUADOR C. A. \*  
9 C A P I T U L O P R I M E R O : CONSTITUCION, DENOMINA-  
10 CION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-  
11 ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION DE NACUA CON-  
12 TROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C. A., SE  
13 CONSTITUYE UNA COMPAÑIA ANONIMA DE NACIONALIDAD ECUA-  
14 TORIANA, QUE TIENE COMO OBJETO DEDICARSE A : REALI-  
15 ZAR PERITAJES, AJUSTES, AVALUOS, ASESORIAS, INSPECCIO-  
16 NES, CONTROL DE CALIDAD Y DEMAS SERVICIOS RELACIONA-  
17 DOS CON LA SUPERVISION ECONOMICA Y TECNICA, CUANTI-  
18 TATIVA Y CUALITATIVA DE MERCANCIAS DE LIBRE COMER-  
19 CIO YA SEA DE IMPORTACION O EXPORTACION. DENTRO DE  
20 ESTA ACTIVIDAD PODRA INTERVENIR COMO EXPERTO A NOM-  
21 BRE DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, DE UN ASEGURADO O  
22 DE TERCEROS, PARA INVESTIGAR EL ORIGEN DE UN SINIES-  
23 TRO Y ESTABLECER EN FORMA EQUITATIVA Y JUSTA, LA  
24 CUANTIA DE LAS PERDIDAS, PUDIENDO EJERCER REPRESENTA-  
25 CION, AFILIACION Y/O ASOCIO CON OTRA Y OTRAS PERSO-  
26 NAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS  
27 QUE TENGAN RELACION O CONECCION O QUE SE ENCUENTREN  
28 EN UN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA .

1 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPA-  
2 ÑIA PODRA EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS,  
3 COMERCIALES O INDUSTRIALES, ADQUIRIR BIENES, CONTRAER  
4 OBLIGACIONES DE HACER O NO HACER Y CELEBRAR TODA  
5 CLASE DE CONTRATOS O ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY  
6 Y QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL PRINCI-  
7 PAL.

8 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPAÑIA TIENE SU DOMICILIO  
9 ===== PRINCIPAL EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, RE-  
10 PUBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRA ESTABLECER SU CURSA -  
11 LES Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

12 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO DE DURACION DEL PRESEN-  
13 ===== TE CONTRATO DE COMPAÑIA ES DE CINCUENTA A-  
14 NOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION  
15 DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EN  
16 EL REGISTRO MERCANTIL.

17 ARTICULO CUARTO : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
18 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00),  
19 DIVIDIDOS EN DOS MIL ( 2.000 ) ACCIONES ORDINARIAS  
20 Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES  
21 CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO, CERO, CERO, UNO AL  
22 DOS MIL INCLUSIVE. CADA ACCION QUE ESTUVIERE TOTAL-  
23 MENTE PAGADA DARA DERECHO A UN VOTO, EN LAS DELI-  
24 BERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS  
25 ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN ESE DERECHO EN PROPOR-  
26 CION A SU VALOR PAGADO. LOS TITULOS DE LAS ACCIO-  
27 NES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY  
28 Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y GERENTE GE-



1 NERAL. -----

2 ARTICULO QUINTO : LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CON-  
3 ===== FORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PER-  
4 TINENTES. LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUEÑOS DE LAS  
5 ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE  
6 ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----

7 ARTICULO SEXTO : EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-  
8 ===== TRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO DE AC-  
9 CIONES, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA  
10 CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIA-  
11 DO, SUSTRAIIDO O INUTILIZADO. -----

12 C A P I T U L O S E G U N D O : DEL GOBIERNO, DE LA  
13 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

14 ARTICULO SEPTIMO : LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA  
15 ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADAS  
16 POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES  
17 Y EL DIRECTORIO; CUANDO SE ORGANIZARE, QUIENES TEN-  
18 DRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LE-  
19 YES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ESTATUTO. -----

20 ARTICULO OCTAVO : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-  
21 ===== PANIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL  
22 GERENTE GENERAL INDISTINTAMENTE, EN TODOS SUS NEGOCIOS  
23 U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE  
24 NINGUN OTRO FUNCIONARIO. -----

25 C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL.

26 ARTICULO NOVENO : LA JUNTA GENERAL FORMADA POR LOS  
27 ===== ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS,  
28 ES LA MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS A-

1 CUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONIS-  
2 TAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -----  
3 ARTICULO DECIMO : SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
4 ===== TA GENERAL DE ACCIONISTAS : a ) NOMBRAR AL  
5 PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, A UNO O MAS GEREN-  
6 TES Y AL COMISARIO; b ) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O --  
7 EXCUSAS DE LOS NOMBRADOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS --  
8 CUANDO ESTIME CONVENIENTE; c ) FIJAR LAS REMUNERACID-  
9 NES, HONORARIOS O VIATICOS DE LOS MISMOS CUANDO LO  
10 ESTIMARE CONVENIENTE; d ) CONOCER LOS INFORMES, BALAN-  
11 CES, INVENTARIOS Y MAS CUENTAS QUE EL GERENTE GE-  
12 NERAL PREVIO EL INFORME DEL COMISARIO, SOMETA ANUAL-  
13 MENTE A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS U ORDENAR SU  
14 RECTIFICACION; e ) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES,  
15 EN CASO DE HABERLAS Y FIJAR, CUANDO PROCEDA, LA --  
16 CUOTA DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL FONDO DE RE-  
17 SERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE QUE NO PO-  
18 DRA SER MENOR DEL FIJADO POR LA LEY; f ) ORDENAR  
19 LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE DISPO-  
20 SICION; g ) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO QUE  
21 LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL GE-  
22 RENTE GENERAL O EL COMISARIO; h ) REFORMAR EL PRE-  
23 SENTE ESTATUTO; e, i ) ORGANIZAR CUANDO A SU CRI-  
24 TERIO EL DESARROLLO DE LA COMPANIA LO REQUIERA, UN  
25 DIRECTORIO, COMPUESTO DE CINCO MIEMBROS, INCLUIDO EL  
26 PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GERENTE GENERAL ELE-  
27 GIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO OCTAVO  
28 DEL PRESENTE ESTATUTO. -----



00000005

- 4 -

1 ARTICULO UNDECIMO : LA JUNTA GENERAL SERA PRESIDIDA  
2 ===== POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GE-  
3 RENTE GENERAL ACTUARA DE SECRETARIO, EN CASO DE AU-  
4 SENCIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, PRESI-  
5 DIRA LA JUNTA O ACTUARA DE SECRETARIO LA -  
6 PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR  
7 TALES FUNCIONES. -----  
8 ARTICULO DUODECIMO : TODA CONVOCATORIA A LOS ACCIO -  
9 ===== NISTAS, PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA ME-  
10 DIANTE AVISO SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL O EL  
11 PRESIDENTE, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE  
12 DETERMINE LA LEY. EL COMISARIO SERA CONVOCADO ES-  
13 PECIAL E INDIVIDUALMENTE PARA LAS SESIONES DE LA  
14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA -  
15 NO SERA CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNION. -----  
16 ARTICULO DECIMO TERCERO : LOS ACCIONISTAS PUEDEN HA-  
17 ===== CERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES -  
18 POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GE-  
19 RENTE GENERAL; PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENE-  
20 RAL, LOS GERENTES, EL COMISARIO Y LOS MIEMBROS DEL  
21 DIRECTORIO NO PODRAN OSTENTAR ESTA REPRESENTACION. ---  
22 ARTICULO DECIMO CUARTO : NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN  
23 ===== LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GE-  
24 NERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUE -  
25 DARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y  
26 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER  
27 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRA PRESENTE O REPRE -  
28 SENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS

1 ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN  
2 JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES SOBRE LOS  
3 PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS  
4 SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELE-  
5 BRADAS CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO, DE-  
6 BERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS  
7 REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO LA PE-  
8 NA DE NULIDAD. -----

9 ARTICULO DECIMO QUINTO : LA JUNTA GENERAL NO PODRA  
10 ===== CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DE-  
11 LIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTA REPRE-  
12 SENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS  
13 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES  
14 SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO  
15 DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN  
16 LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO SE HAGA. PARA  
17 ESTABLECER EL QUORUM ANTEDICHO, SE TOMARA EN CUENTA  
18 LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERA FORMULAR EL GE-  
19 RENTE GENERAL Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL PRE-  
20 SIDENTE O QUIENES HICIERAN SUS VECES. -----

21 ARTICULO DECIMO SEXTO : LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
22 ===== ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE POR  
23 LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES  
24 POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO. EN LA  
25 PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA DEBERA CONSIDERAR,  
26 ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS  
27 ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES c ), d ) Y e ) DEL  
28 ARTICULO DECIMO DEL PRESENTE ESTATUTO. LA JUNTA GE-



00000006

- 5 -

1 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EN  
2 CUALQUIER EPOCA CUANDO ASI LO RESOLVIERE EL GERENTE  
3 GENERAL O EL PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITAREN A  
4 ESTE O A AQUEL UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN  
5 TAREN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SO-  
6 CIAL.

7 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SALVO LAS EXCEPCIONES LEGA-  
8 ===== LES TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE  
9 ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS  
10 DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESION. DE CADA  
11 SESION SE LEVANTARA UN ACTA, QUE PODRA APROBARSE EN  
12 LA MISMA SESION.

13 CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.

14 ARTICULO DECIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO SE INTEGRARA  
15 ===== CUANDO ASI LO RESUELVAN LA JUNTA GENERAL DE  
16 ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL  
17 LITERAL 4 ) DEL ARTICULO DECIMO PRECEDENTE Y ESTARA  
18 INTEGRADO POR CINCO VOCALES, DOS DE LOS CUALES SE-  
19 RAN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-  
20 PANIA, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,  
21 POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS  
22 INDEFINIDAMENTE. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER  
23 ACCIONISTA DE LA COMPANIA.

24 ARTICULO DECIMO NOVENO: EL DIRECTORIO ESTARA PRESI-  
25 ===== DIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, Y EN  
26 AUSENCIA DE ESTE, POR EL VOCAL QUE DESIGNE EN CA-  
27 DA OCASION EL DIRECTORIO; Y, ACTUARA DE SECRETARIO  
28 LA PERSONA QUE PARA TAL CARGO, DESIGNE EL DIRECTO-

1 RID. -----

2 ARTICULO VIGESIMO : EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDINA-  
3 ===== RIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRI-  
4 MESTRE, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CONVOQUE EL  
5 PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL, POR EL O A PETI-  
6 CION DE POR LO MENOS DOS DIRECTORES. PARA SU INS-  
7 TALACION SE REQUERIRA LA MAYORIA NUMERICA DE LA TO-  
8 TALIDAD DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES Y ACUERDOS  
9 SERAN TOMADOS POR MAYORIA SIMPLE Y CONSTARA EN AC-  
10 TAS SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE O SECRETARIO. CADA  
11 DIRECTOR TENDRA DERECHO A UN VOTO. QUIEN PRESIDEA LA  
12 REUNION TENDRA VOTO DIRIMIENTE. -----

13 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : SON ATRIBUCIONES Y DEBE-  
14 ===== RES DEL DIRECTORIO : a ) FIJAR LA POLITI-  
15 CA DE LA EMPRESA E INSTRUIR AL RESPECTO A LOS AD-  
16 MINISTRADORES DE LA COMPANIA; b ) ACTUAR COMO ORGA-  
17 NISMO DE CONTROL; c ) CONOCER TODOS LOS ASUNTOS QUE  
18 SOMETAN A SU CONSIDERACION CUALQUIERA DE SUS MIEM-  
19 BROS; Y d ) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
20 DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPANIA. ESTA A-  
21 TRIBUCION CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
22 NISTAS SI EL DIRECTORIO NO ESTUVIERA INTEGRADO. -----

23 C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GE-  
24 RENTE GENERAL Y LOS GERENTES. -----

25 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : EL PRESIDENTE, EL GEREN-  
26 ===== TE GENERAL, Y LOS GERENTES, ACCIONISTAS O  
27 NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, POR UN  
28 PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDE-



00000007

- 6 -

1 FINIDAMENTE. -----

2 ARTICULO VIGESIMO TERCERO : EL PRESIDENTE DE LA COM-

3 ===== PAÑIA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :

4 a ) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-

5 TRAJUDICIAL DE LA COMPANIA SIN EL CONCURSO DE NIN-

6 GUN OTRO FUNCIONARIO; b ) PRESIDIR LAS REUNIONES O

7 SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y

8 DEL DIRECTORIO; c ) FIRMAR LOS TITULOS O CERTIFICA-

9 DOS DE ACCIONES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; Y,

10 d ) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL - SE-

11 CRETARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES; Y, e ) SUBRO-

12 GAR AL GERENTE GENERAL, SI ESTE FALTARE, SE AUSEN-

13 TARE O FALLECIERE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRI-

14 BUCIONES DEL REEMPLAZADO. -----

15 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : EL GERENTE GENERAL TENDRA

16 ===== LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-

17 JUDICIAL DE LA COMPANIA SIN NECESIDAD DEL CONCURSU

18 DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. SUS PRINCIPALES ATRIBU-

19 CIONES SON : a ) ADMINISTRAR LA COMPANIA PUDIENDO E-

20 JECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MAS

21 LIMITACION QUE LA ESTABLECIDA POR LOS ESTATUTOS; b )

22 SUSCRIBIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPA-

23 ÑIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE ELLA; c ) LLE-

24 VAR LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPANIA; Y, d ) PRE-

25 PARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS CUENTAS. -----

26 ARTICULO VIGESIMO QUINTO : LOS GERENTES TENDRAN LAS

27 ===== ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERA LA JUNTA GE-

28 NERAL, ENTRE LAS QUE NO SE ENCONTRARA LA REPRESEN-

1 TACION LEGAL, DEBIENDO REEMPLAZAR AL PRESIDENTE SI  
2 ESTE FALTARE, SE AUSENTARE O FALLECIERE, CON LOS  
3 MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL REEMPLAZADO. -----

4 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO. -----

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO : LA JUNTA GENERAL DE AC-  
6 ===== CIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO EL CUAL PO-  
7 DRA SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPAÑIA Y DURA-  
8 RA CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PU-  
9 DIENDO SER REELEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS SE-  
10 ÑALADAS POR LA LEY. -----

11 C A P I T U L O S E P T I M O : DISPOSICIONES GENERALES.

12 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : RESERVA LEGAL.- LA RESER-  
13 ===== VA LEGAL SE FORMA POR LO MENOS CON EL  
14 10% ( DIEZ POR CIENTO ) DE LAS UTILIDADES LIQUI-  
15 DAS QUE ARROJE CADA EJERCICIO ECONOMICO, HASTA COM-  
16 PLETAR EL PORCENTAJE MINIMO ESTABLECIDO POR LA LEY  
17 DE COMPAÑIAS. -----

18 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

19 ===== UNA VEZ APROBADO EL BALANCE Y ESTADO DE  
20 PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO RESPEC-  
21 TIVO Y, DESPUES DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES NECE-  
22 SARIAS PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL, DE  
23 LAS RESERVAS ESPECIALES, Y OTRAS QUE CORRESPONDIEREN  
24 O HAYAN SIDO RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL, EL SAL-  
25 DO DE UTILIDADES LIQUIDAS SERA DISTRIBUIDO EN LA  
26 FORMA QUE RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
27 LAS UTILIDADES REALIZADAS DE LA COMPAÑIA SE LIQUIDA-  
28 RAN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ---



00000008

- 7 -

1 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
2 ===== LA COMPANIA SE DISOLVERA EN LOS CASOS PRE-  
3 VISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS. PARA EL EFECTO DE  
4 LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL NOMBRARA UN LIQUI-  
5 DADOR Y, HASTA QUE LO HAGA ACTUARA COMO TAL EL  
6 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA O QUIEN HAGA SUS VE-  
7 CES.  
8 CLAUDULA TERCERA : DECLARACIONES. -----  
9 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLA-  
10 RACION : QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HA  
11 SIDO PAGADO EN UN VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL  
12 VALOR DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE MA-  
13 NERA : a ) JORGE CANELOS MOLINEROS, HA SUSCRITO MIL  
14 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES CA-  
15 DA UNA Y, HA PAGADO EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO  
16 DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE EL APOR-  
17 TE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES ( S/.  
18 250.000,00 ); b ) FIDEL ERNESTO CANELOS DELGADO, HA  
19 SUSCRITO CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL  
20 DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y, HA PAGADO EL VEINTE  
21 Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS,  
22 MEDIANTE EL APORTE DE CIENTO MIL 00/100 SUCRES ( S/.  
23 100.000,00 ); c ) JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO, HA  
24 SUSCRITO CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL  
25 DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y, HA PAGADO EL VEINTE  
26 Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS,  
27 MEDIANTE EL APORTE DE CIENTO MIL 00/100 SUCRES ( S/.  
28 100.000,00 ); d ) ANGEL AURELIO GARCIA CABRERA, HA

1 SUSCRITO CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL  
2 MIL SUCRES CADA UNA Y, HA PAGADO EL VEINTE Y CIN-  
3 CO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ME-  
4 DIANTE EL APORTE DE VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SU-  
5 CRES ( S/.25.000,00 ); Y, e ) FREDDY VARAS CANELOS,  
6 ~~HA~~ SUSCRITO CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE  
7 UN MIL SUCRES CADA UNA Y, HA PAGADO EL VEINTE Y  
8 CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS ,  
9 MEDIANTE EL APORTE DE VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SU-  
10 CRES ( S/.25.000,00 ).- TODO LO CUAL CONSTA EN EL  
11 CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL  
12 EXTENDIDA POR EL BANCO CONTINENTAL EL MISMO QUE SE  
13 AGREGARA Y FORMARA PARTE DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.  
14 LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A CUBRIR EL SALDO IM-  
15 PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL PLAZO DE DOS  
16 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA  
17 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA EN  
18 EL REGISTRO MERCANTIL, EN NUMERARIO O EN ESPECIE SE-  
19 GUN LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.---  
20 C O N C L U S I O N : AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS  
21 DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ  
22 Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,  
23 DEJANDOSE CONSTANCIA DE QUE CUALQUIERA DE LOS AC-  
24 CIONISTAS Y EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ESTA MINUTA QUE-  
25 DAN AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS  
26 PARA OBTENER LA CONSTITUCION Y EXISTENCIA JURIDICA DE  
27 LA COMPANIA, SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL  
28 Y LA OBTENCION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.-



# BANCO CONTINENTAL



Nº 02390

GUAYAQUIL, 24 DE FEBRERO DE 1989.  
Ciudad y Fecha

*h*

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía **NACIA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.**

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
JORGE CANELOS MOLINEROS	\$ 250.000,00
FIDEL ERNESIO CANELOS DELGADO	100.000,00
JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO	100.000,00
ANGEL AURELIO GARCIA CABRERA	25.000,00
FREDDY VARAS CANELOS	25.000,00
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 500.000,00

QUINIENTOS MIL 00/100 SURES.X.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.  
*Corena M. de Saavedra*  
Corena M. de Saavedra  
FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.  
*Tanya Palacios S.*  
TANYA PALACIOS S.  
FIRMA AUTORIZADA



00000010

- 8 -

1 FIRMADO : ABOGADO GONZALO SOTOMAYOR MORALES.- REGIS -  
2 TRD : TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL  
3 COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL. " -----  
4 QUEDA AGREGADO A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA : EL  
5 CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL O-  
6 TORGADO POR EL BANCO CONTINENTAL. -----  
7 HASTA AQUI LA MINUTA Y SU DOCUMENTO HABILITANTE A-  
8 GREGADO, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-  
9 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,  
10 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA  
11 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIE-  
12 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA ESCRIBEN CONMIGO, EL  
13 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO : J. CANELOS M.  
14 JORGE CANELOS MOLINEROS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUME-  
15 RO : CERO NUEVE CERO DOS CINCO OCHO CINCO NUEVE -  
16 CUATRO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CERO  
17 SIETE SEIS - UNO OCHO CERO.- FIRMADO : FIRMA ILEGI-  
18 BLE.- FIDEL ERNESTO CANELOS DELGADO.- CEDULA DE CIU-  
19 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO NUEVE SEIS OCHO  
20 TRES CINCO CUATRO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-  
21 MERO : CERO SIETE SEIS - UNO SIETE OCHO.- FIRMADO :  
22 JORGE CANELOS D.- JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO. -  
23 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE UNO UNO  
24 SEIS CUATRO SEIS SIETE UNO - NUEVE.- CERTIFICADO DE  
25 VOTACION : EXCENTO POR HABER SIDO MENOR DE EDAD A  
26 LA EPOCA DEL SUFRAGIO.- FIRMADO : A. GARCIA CABRERA,  
27 ANGEL AURELIO GARCIA CABRERA.- CEDULA DE CIUDADANIA  
28 NUMERO : CERO NUEVE CERO OCHO SIETE CUATRO DOS TRES

1 CINCO - SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO  
2 CUATRO CINCO - CERO CINCO SIETE.- FIRMADO : FREDDY VA-  
3 RAS C...- FREDDY VARAS CANELAS.- CEDULA DE CIUDADANA -  
4 NIA NUMERO : CERO NUEVE UNO CERO CERO SEIS TRES DOS  
5 CINCO CUATRO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : SEIS  
6 SIETE SEIS - UNO CUATRO SEIS.- EL NOTARIO, FIRMADO :  
7 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ A-  
8 YALA.

9  
10  
11  
12 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
13 TE PRIMER TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SE-  
14 LLD Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRE-  
15 CE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
16 TA Y NUEVE.



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



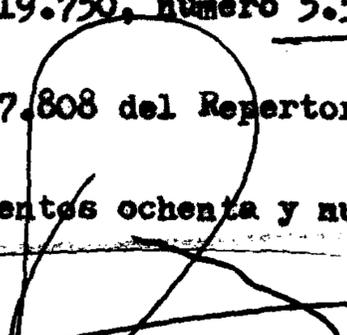
00000011

FE: Que en esta fecha y, a P margen de la matriz  
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto  
en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 89- 2 -  
1-1-03617, de fecha diez de Mayo de mil novecien  
tos ochenta y nueve, de la Superintendencia de -  
Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aproba -  
ción de la constitución de la compañía a que se re  
fiere el presente testimonio. - Guayaquil, quince de  
Mayo de mil novecientos ochenta y nueve .



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 -  
1 - 03617, dictada el 10 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de  
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue  
inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITU  
CION de " NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C. A. ", de fojas  
19.733 a 19.750, número 5.519 del Registro Mercantil y anotada bajo  
el número 7.808 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de  
mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

100000

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Cantón Guayaquil**

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a "NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S. A.".- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Cantón Guayaquil**



**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**  
Valor pagado por este trabajo  
**\$1.700.00**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000022

009363

SC - DA - SG - 89

Guayaquil,

08 JUL 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL

Ciudad.-

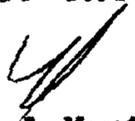
Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

NACUA CONTROL INTERNACIONAL

DEL ECUADOR S.A.

Muy Atentamente  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

MA/.